

El Sernac ante el comercio informal

Señor Director:

El nuevo proyecto de ley de Sernac Contigo, recientemente presentado por el Gobierno, representa una valiosa oportunidad de repensar el rol de la institución dados los crecientes desafíos que enfrenta Chile de cara al comercio y crédito informal. Es preocupante constatar que en Chile hay dos tipos de consumidores, los protegidos por la ley y aquellos que quedan a la merced de quien vende en el comercio ambulante y las redes delictuales de prestamistas, afectando a consumidores y proveedores legalmente establecidos.

Los consumidores que optan por el comercio informal no solo ven menoscabados sus derechos, sino que además se exponen a riesgos derivados de la adquisición de bienes que no cumplen con estándares de calidad y seguridad y con nula posibilidad de ejercer sus derechos.

Si bien, la Ley N° 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores establece el deber de celebrar operaciones de consumo con el comercio establecido, ello resulta insuficiente frente a la proliferación del comercio informal.

El Sernac ha realizado en el pasado acciones de fiscalización para identificar empresas de crédito informales, las que han sido denunciadas al Ministerio Público. Por lo anterior, sería adecuado consagrar nuevas atribuciones del Sernac en esta materia, y que el Servicio no solo realice campañas informativas sobre el deber de adquirir bienes y servicios en el comercio establecido, coordinándose con el Ministerio del Interior, Ministerio Público y las policías en orden a que el Sernac pueda tener un mayor rol activo en esta materia, pudiendo cooperar con las instituciones competentes en la identificación, seguimiento y sanción de actores involucrados en el comercio ilícito.

JEAN PIERRE COUCHOT
Exsubdirector del Sernac